

DECRETO N°:

1207

TEMUCO:

19 MAR. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión temporal de Proveedores compuesta por Chauriye Stäger Arquitectos Limitada rol único tributario N° 76.027.796-7; por don Tomás Villalón Aguirre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don Christian Claudio Yutronic Villalobos cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por escritura pública de fecha 05 de marzo del año 2024.
2. El Acuerdo de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 12 de febrero del año 2024.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Diseño Parque Deportivo Antumalen, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión temporal de Proveedores compuesta por Chauriye Stäger Arquitectos Limitada rol único tributario N° 76.027.796-7; por don Tomás Villalón Aguirre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don Christian Claudio Yutronic Villalobos cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 05 de marzo del año 2024.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Consultora en el término de 282 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$340.000.000, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



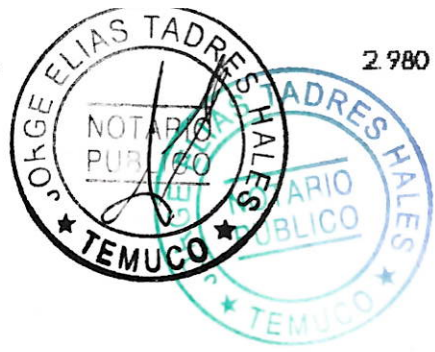
MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Espex Ltda.
- Oficina de Partes

28.91898

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1.146/2024**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO: "DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA Y OTROS**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cinco de Marzo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y como "La Consultora", don **RODRIGO ESTEBAN CHAURIYE CHAURIYE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Vitacura y de paso en esta ciudad, quien comparece en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha doce de Febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, en representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, constituida por **CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones veintisiete mil setecientos noventa y seis guion siete, representada por, representada legalmente por don **RODRIGO ESTEBAN CHAURIYE CHAURIYE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] por don **TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Las Condes; y por don **CHRISTIAN CLAUDIO YUTRONIC VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Santiago, [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Providencia, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y seis de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



propuesta pública número ciento treinta y nueve guion dos mil veintitrés denominada: **"DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio número mil noventa y cuatro de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA; TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE;** y **CHRISTIAN CLAUDIO YUTRONIC VILLALOBOS.**

**SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA; TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE;** y **CHRISTIAN CLAUDIO YUTRONIC VILLALOBOS**, quienes por su parte aceptan ejecutar el: **"DISEÑO PARQUE DEPORTIVO ANTUMALEN, TEMUCO"**.

**TERCERO:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Consultora, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número ciento treinta y nueve guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO:** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de trescientos cuarenta millones de pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Consultora debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Bases Administrativas.

**QUINTO:** El plazo de ejecución del Diseño será de doscientos ochenta y dos días corridos, contados desde

la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica. **SEXTO:** El incumplimiento de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Consultora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno cinco cero seis cero cero WEB guion F de FinFast por el monto de diecisiete millones de pesos, con fecha de emisión el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés y vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, la Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle indicado en la citada disposición **NOVENO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO:** Se deja constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, escritura pública de fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Notario Público de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, específicamente en su cláusula tercera, los comparecientes designan como representante legal o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a don Roberto Pablo González Acevedo, para que ésta ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos legales derivados de este

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



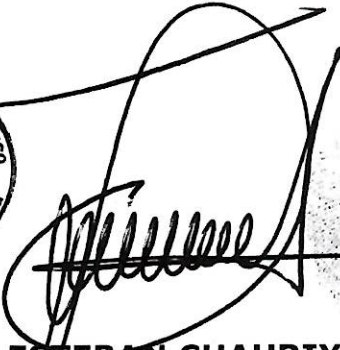
contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **RODRIGO ESTEBAN CHAURIYE CHAURIYE** para actuar en representación de la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES compuesta por **CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA; TOMÁS VILLALÓN AGUIRRE; y CHRISTIAN CLAUDIO YUTRONIC VILLALOBOS**, consta de escritura pública de fecha doce de Febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, anotada en el Repertorio bajo el número mil setecientos sesenta y uno del año dos mil veinticuatro, personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. La personería de don **RODRIGO ESTEBAN CHAURIYE CHAURIYE**, para representar a **CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada con fecha nueve de Junio del año dos mil ocho, ante el Notario Titular de la Décima Notaria de la ciudad de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés; la que no se inserta a petición de los comparecientes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato **serán de cargo de la Consultora.-**

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.  
Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica



**RODRIGO ESTEBAN CHAURIYE CHAURIYE**  
En Rep: **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES** compuesta por:  
**CHAURIYE STÄGER ARQUITECTOS LIMITADA; TOMÁS VILLALÓN**  
**AGUIRRE; y CHRISTIAN CLAUDIO YUTRONIC VILLALOBOS**



  
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 MAR 2024

  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO